



Expediente: Expediente de concesión de autorización demanial para la instalación de una barra-bar en el nuevo espacio multicultural durante las fiestas de Carnaval 2023	Núm. Expediente: PM2023/825
--	--------------------------------

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADOR DE LA LICITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR EN EL ESPACIO MULTICULTURAL SITUADO EN EL PASEO DE LA MOTA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato

- 1.1 La presente licitación tiene por objeto otorgar una autorización demanial para la ocupación, uso y aprovechamiento de terrenos de dominio público mediante la instalación y explotación de una barra-bar en el espacio multicultural situado en el Paseo de la Mota de Pedro Muñoz, durante los días 17, 18, 19, 20 y 21 de febrero .
- 1.2 La persona adjudicataria (en adelante adjudicataria) deberá aportar las instalaciones desmontables necesarias, cuyas características se especifican en la cláusula 4 de este Pliego. Serán a cargo de la persona adjudicataria tanto el aporte de las propias instalaciones como su montaje, desmontaje, y equipamiento necesario para la explotación.
- 1.3 Como contraprestación al aprovechamiento y al derecho a percibir los rendimientos procedentes de la explotación durante el plazo de duración de la autorización, la persona adjudicataria deberá abonar al Ayuntamiento el canon o precio por él ofertado.
- 1.4 Para la ejecución de la instalación se seguirán las instrucciones de la Concejalía de Fiestas, los servicios técnicos municipales y la Policía Local.

CLÁUSULA SEGUNDA. Naturaleza jurídica del espacio a ocupar.

Los terrenos susceptibles de ocupación y explotación tienen la calificación jurídica de bienes de dominio público.

CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de adjudicación.

Las autorizaciones se otorgarán en régimen de concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones





Públicas.

El órgano para la adjudicación de las autorizaciones es la Alcaldía-Presidencia.

CLÁUSULA CUARTA. Instalaciones y otras dotaciones.

La presente autorización demanial incluirá la ocupación del espacio multicultural, en el lugar que se indique por parte del Ayuntamiento.

Si por razones de interés general, el Ayuntamiento dispusiera una ubicación diferente, se el comunicará la misma a la persona adjudicataria con la suficiente antelación.

- 4.1. El objeto de la autorización es el montaje y explotación de una barra-bar para la venta de bebidas y de otras instalaciones complementarias. Correrá a cargo de las personas adjudicatarias la totalidad de las instalaciones necesarias para la explotación, su montaje y su posterior desmontaje.
- 4.2. Las instalaciones se autorizarán en precario sin perjuicio de terceros y sin que prejuzgue derecho alguno sobre el dominio público.
- 4.3. Todas las instalaciones y elementos o medios que se utilicen para el desarrollo de la actividad serán desmontables. Por tanto no podrán realizarse ninguna obra que esté fija en el terreno, ni se dispondrán elementos que no sean desmontables o que impliquen dejar en el espacio multicultural restos de la instalación, salvo que así se haga constar de forma expresa en la propuesta presentada, determinando las características de la misma, su incidencia en el terreno, medios para su desmontaje y compromiso expreso de que el terreno quede, una vez finalizado el plazo de autorización, en las mismas condiciones que antes de la instalación.
- 4.4. Las instalaciones serán de material indeformable a corto plazo y debidamente resistentes. Se prohíbe la utilización de materiales de desperdicios. Se emplearán materiales modulares y homogéneos, siendo su aspecto exterior agradable y estético.
- 4.5. Todas las instalaciones deberán estar en buen estado de conservación y tener las condiciones de limpieza y decoro debidas. La bondad o no de los materiales y aspecto vendrá supeditada al juicio del Ayuntamiento.
- 4.6. La adjudicataria será responsable de disponer de, al menos, un botiquín portátil, con la siguiente dotación mínima: desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables (artículo 226 del Decreto 143/2015); indicándose convenientemente su ubicación.
- 4.7. La adjudicataria será responsable de disponer los extintores portátiles necesarios para que el recorrido desde cualquier origen de evacuación hasta alguno de ellos sea inferior a 15 m. Los extintores serán de polvo polivalente, de peso igual o superior a 6 Kg, con eficacia mínima de 21A-113B (UNE 23110 e ITC-MIE-AP5), dotados de comprobación de presión, correctamente revisados, debiendo ubicarse en lugar visible y de fácil acceso, estando disponibles desde el inicio del montaje hasta que se finalice el desmontaje.





Además, en su caso, se deberá disponer de otro extintor de CO₂ de eficacia 34B junto al cuadro eléctrico.

La adjudicataria deberá vigilar por el mantenimiento de la ubicación de los extintores, así como de las condiciones de evacuación, conforme al plano que se adjunta como anexo a este pliego.

CLÁUSULA QUINTA. Periodos de la autorización, fecha y horario de celebración del evento.

La autorización para la ocupación del espacio público, abarcará desde el sábado 17 de febrero hasta el martes 21 de febrero, pudiéndose abrir al público en el calendario y horario que se fija a continuación:

1. 17 de febrero. Desde las 19 horas hasta las 07:00 horas de la mañana
2. 18 de febrero: Desde las 17 horas hasta las 07:00 horas de la mañana
3. 19 de febrero: Desde las 16 00 horas hasta las 22 00 horas de noche.
4. 20 de febrero. Desde las 16.00 horas hasta las 22:00 horas de las noche
5. 21 de febrero. Desde las 15:00 horas hasta las 20:00 horas de la mañana.

Sin perjuicio, que la persona que resulte adjudicataria, podrá, previa coordinación y conformidad con la Concejalía de Fiestas, la modificación del horario de apertura al público

La renuncia por el adjudicatario a la celebración en dicha fecha pospuesta, no dará lugar a indemnización ni a la devolución de las cantidades ingresadas, en su caso.

CLÁUSULA SEXTA. Publicación e información.

A fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información relativa a este procedimiento, el Ayuntamiento publicará el presente Pliego en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (www.pedro-munoz.com).

CLÁUSULA SÉPTIMA. Aptitud para presentar proposiciones.

- 7.1. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La aptitud para contratar referida tanto a las personas físicas como jurídicas, nacionales y extranjeras se acreditará conforme a lo dispuesto en los art. 84 y ss. de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.





- 7.2. Están capacitadas para presentar proposiciones las personas físicas y jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto de la concesión y dispongan de una organización con elementos personales suficientes para la debida ejecución de la misma.
- 7.3. Las personas licitadoras deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o servicio que constituya el objeto de la autorización.
- 7.4. La presentación de proposiciones presume por parte de la persona licitadora, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

CLÁUSULA OCTAVA. Documentación integrante de las proposiciones.

Las personas licitadoras presentarán **UN (1) sobre cerrado firmado** por ellos mismos o persona que los represente, en los que se indicarán el nombre y apellidos.

El sobre irá rotulado con la siguiente leyenda: **"PROCEDIMIENTO LICITATORIO DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA- BAR DURANTE LAS FIESTAS DE CARNAVAL.**

El contenido del sobre será el siguiente:

- 1 Declaración responsable según modelo del Anexo II.
- 2 Acreditación de la solvencia económico-financiera, mediante informe favorable de institución financiera.
- 3 Acreditación de la solvencia técnica: mediante declaración responsable de la experiencia en servicios propios de despacho de bebidas y alimentos envasados o en acontecimientos similares al de la finalidad de la autorización, durante los últimos tres (3) años, especificando el lugar de ejecución, fechas e importe de facturación. No obstante, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del art. 90 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios
- 4 Proposición económica, que se formulará conforme al siguiente modelo que figura en el Anexo III.





CLÁUSULA NOVENA. Plazo y lugar de entrega.

9.1 Los sobres deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, situado en Plaza de España núm. 1 de Pedro Muñoz, **en el plazo de 15 días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio licitatorio en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. Si el último día del plazo fuera inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Para la presentación, los sobres se entregarán junto con el modelo de solicitud previsto en el Anexo I de estos pliegos.

9.2. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

CLÁUSULA DÉCIMA. Canon y presupuesto de licitación.

10.1 La contraprestación de la persona adjudicataria de la autorización por la cesión y ocupación del dominio público con la barra-bar durante el periodo señalado en este Pliego consistirá en el pago de un precio o canon mínimo de **300,00 € (trescientos euros)**.

10.2 Dicho canon podrá ser mejorado al alza por las licitadoras, lo que se valorará a los efectos de la determinación de la oferta más ventajosa.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la que resulte económicamente más ventajosa, se atenderán a varios criterios de adjudicación, todos ellos valorables mediante la aplicación de fórmulas.

Estos criterios son:

1. **Precio.** (al alza sobre el tipo de licitación): hasta 70 puntos.

Se valorará de la siguiente forma: la persona licitadora que presente la oferta económica más alta obtendrá la mayor puntuación y al resto de las ofertas se les asignará puntuación de forma proporcional atendiendo a la siguiente fórmula:

$(X/Y) \times 70 = \text{puntos asignados a la empresa licitadora cuya oferta es "X"}$

$X = \text{Cuantía ofertada por la empresa licitadora}$

$Y = \text{Oferta económica más alta.}$





2. Climatización del espacio multicultural. Hasta 10 puntos.

La climatización, se llevará a **cabo** mediante cañones de aire caliente.

Cada cañón que se ofrezca se puntuará con cinco puntos

3. Instalación de sanitarios portátiles. Hasta 20 puntos.

Por cada sanitario portátil que el licitador se comprometa a instalar durante los días de ejecución del contrato obtendrá diez puntos.

En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta el mayor precio ofertado, y si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Garantía

1 Garantía provisional: no se exige. No obstante, las licitadoras han de tener en cuenta que retirar indebidamente su proposición o candidatura supone incurrir en causa de prohibición para contratar con el Sector Público, inscribiéndose dicha prohibición en el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana.

2 Garantía definitiva:

- Importe: 5% del precio de final ofertado.
- A constituir por la persona adjudicataria.
- Responderá de:

2.I La correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

2.II La incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato y, especialmente, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, previstas en estos pliegos.

2.III Las penalidades que, en su caso, se impongan a los contratistas.

2.IV Los daños y perjuicios que se causen a los bienes ocupados o al uso general o servicio al que estén afectos, su coste de reposición o reparación. El cobro de los gastos generados cuando excediese de la garantía prestada, podrá hacerse efectivo por la vía de apremio.

- Será devuelta al adjudicatario una vez cumplida satisfactoriamente la





prestación que constituye el objeto del contrato.

3) Depósito de la garantía:

La garantía se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el art. 108 de la LCSP, esto es, en efectivo o mediante aval.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Mesa de contratación

La Mesa de contratación, encargada de la apertura y examen de la documentación, será la nombrada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2020 (BOP núm. 40 de 27 de febrero de 2020) y modificada en la sesión celebrada por el Pleno con fecha 27 de mayo de 2021 (BOP núm. 105 de 4 de junio)

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de las proposiciones y adjudicación.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de las proposiciones en las dependencias municipales y en **sesión pública**, previa convocatoria de la Sra. Presidenta de la Mesa.

En caso de observarse deficiencias susceptibles de subsanación se requerirá a los interesados para que la realicen en un plazo de **3 días naturales** a contar desde el momento de la apertura.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Documentación a presentar por la adjudicataria.

Conocida la propuesta se requerirá a la persona candidata seleccionada para que presente en el plazo de 7 días hábiles la siguiente documentación:

- 1 Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 2 Justificante de ingreso del precio de adjudicación.
- 3 Certificado de seguro de responsabilidad civil que cubra el riesgo derivado de la actividad ejercida durante el periodo previsto en este pliego, con la cuantía que se establece en la normativa de aplicación. Deberá especificar que la póliza está en curso, constituida al efecto para el objeto del contrato.
- 4 Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (Epígrafes 67 de la Sección Primera del IAE).
- 5 Declaración Responsable para la apertura de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables, según modelo municipal facilitado por el Ayuntamiento. Junto con la declaración responsable se presentará la documentación indicada en la misma, incluido el proyecto de actividad,





suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional correspondiente, o acompañado de declaración responsable suscrita por el técnico certificador. (Incluirá el modelo de declaración responsable previsto en el Anexo IV.)

6 Plan de actuación ante emergencias.

7 Acreditación de la personalidad y capacidad de obrar:

7.a En el caso de personas físicas o empresarios individuales: Documento Nacional de Identidad.

7.b En el caso de personas jurídicas:

— Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando así sea exigible legalmente. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas reguladoras de su actividad. Su objeto social deberá estar relacionado con la prestación que constituye el objeto del contrato. Se hará constar, en su caso, el empleado o socio que hará uso de la autorización.

— Código de Identificación Fiscal (CIF)

— En su caso, escritura de poder del representante. El bastanteo de poder se realizará por la Secretaría de la Corporación, debiendo presentarse la documentación al efecto con, al menos, 48 horas de antelación a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.c En el caso de extranjeros: documentación acreditativa del permiso de residencia y de trabajo.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa, y presentados los documentos señalados en el presente apartado, acordará mediante resolución motivada la adjudicación de la licencia, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pedro Muñoz

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. Obligaciones de la persona adjudicataria.

Serán obligaciones de la persona adjudicataria para la instalación de la barra-bar las que a continuación se señalan:

17.a Adscribir a la ejecución de la actividad los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente.

17.b El montaje y desmontaje de las instalaciones y demás mobiliario necesario para el desarrollo de la actividad.

17.c Limpiar el espacio en que se desarrolle la actividad y dejarlo en el mismo estado en que se le entregó, una vez finalizada la actividad.





- 17.d El personal que emplee usará ropa apropiada para la actividad y deberá guardar la debida apariencia y trato correcto con el público y cumplir la normativa exigida para la manipulación de alimentos. Respecto al personal será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social y de la legislación laboral.
- 17.e Disponer de hojas de reclamaciones.
- 17.f Los precios de los servicios y consumiciones estarán visibles al público.
- 17.g Será de cuenta de la persona adjudicataria el pago de cuantos impuestos, arbitrios y tasas graven o genere la actividad.
- 17.h Ocupar el espacio que le ha sido asignado, sin exceder sus límites y respetando los condicionantes establecidos en la autorización, no pudiendo destinar la instalación a otras actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Desarrollar las actividades previstas en los horarios y días establecidos.
- 17.i Retirar las instalaciones en el plazo señalado en el presente Pliego, debiendo dejar los terrenos en las mismas condiciones que al inicio de la autorización.
- 17.j No vender tabaco ni productos alimenticios expresamente prohibidos en la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Pedro Muñoz. Asimismo, la venta de productos deberá realizarse respetando la normativa vigente en materia de sanidad y consumo, debiendo realizarse por personas que hayan superado los correspondientes cursos y habilitaciones en materia de manipulación de alimentos cuando resulte necesario. Igualmente la persona adjudicataria se abstendrá de vender productos cuya normativa así lo prohíba.
- 17.k En todo caso, se tendrá la prohibición absoluta de servir bebidas alcohólicas a menores de 18 años. (La persona adjudicataria deberá colocar un cartel visible, advirtiendo de tal prohibición)
- 17.l Se emplearán siempre vasos y utensilios de plástico o cartón parafinado no recuperables, quedando prohibido, en todo caso, el uso de vidrio y, en general, todos los que sean recuperables, prohibiéndose el almacenaje exterior de los envases, cajas y demás enseres auxiliares que deberán ser retirados diariamente del establecimiento.
- 17.m Deberá suspender la actividad en caso de circunstancias meteorológicas adversas y, en particular, si los vientos fueran superiores a 54 km/h.
- 17.n La adjudicataria se hará cargo, en coordinación con la Policía Local, de la vigilancia del aforo, así como del mantenimiento de las condiciones de evacuación y de la ubicación de las instalaciones de protección contra incendios conforme a la normativa aplicable.





- 17.o Adopción y cumplimiento estricto, en su caso, de las medidas sanitarias vigentes en cada momento establecidas como consecuencia de la Covid-19.
- 17.p Esta licencia podrá ser revocada por razones de interés público. Cuando surgieran circunstancias imprevistas o sobrevenidas de urbanización, de implantación, supresión, modificación de servicios, celebración de actos públicos o privados o cualquier otra de interés público, se podrá revocar, modificar o suspender temporalmente la autorización concedida y en general sin derecho a indemnización, pues en sentido estricto no es más que un acto de tolerancia por parte de la Administración.
- 17.q El Ayuntamiento vigilará a través de su personal, especialmente a través de la Policía Local, el mantenimiento de la instalación en condiciones óptimas y prestará su protección como al resto del mobiliario urbano, colaborando con el titular para la persecución de los causantes de daños.

Las obligaciones anteriores tienen la condición de obligaciones contractuales esenciales, y el incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar a la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Montaje y desmontaje

- 17.1 El suministro, montaje y desmontaje de los elementos necesarios para la ocupación y explotación de los terrenos será a cargo de la persona adjudicataria.
- 17.2. La persona adjudicataria se obliga a tener sus instalaciones totalmente acondicionadas una hora antes de la apertura del recinto.
- 17.2 Las instalaciones deberán haber sido totalmente desmontadas el **miércoles día 22 de febrero** salvo indicación diferente por parte de la Concejalía de Fiestas, debiendo quedar los terrenos de dominio público ocupados en el estado anterior a la ocupación.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. Limpieza del recinto.

- 18.1. El titular será responsable de la estabilidad, aspecto estético, conservación y limpieza de su instalación.
- Así, la persona adjudicataria deberá mantener en cada momento las debidas condiciones de higiene, salubridad y ornato tanto en la instalación como en su entorno.
- Las basuras y desperdicios que se generen deberán ser depositados correctamente y en bolsas adecuadas en los contenedores que el Ayuntamiento instalará al efecto en el recinto.





18.2 El Ayuntamiento por su parte se hará cargo de la limpieza del recinto -en ningún caso de las instalaciones aportadas por la persona adjudicataria- y facilitará los servicios de agua y luz.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. Seguridad privada.

Durante la ejecución del contrato, no será necesario disponer de seguridad privada. En todo caso, si la adjudicataria lo desea podrá contratar estos servicios que será a cargo de ella.

Si así lo hiciere, esto es contratara seguridad privada, el servicio se realizará conforme lo establecido en el art. 39 de la vigente Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, entre ello, con uniforme y ostentando distintivo de cargo, y deberá coordinarse con la Policía Local, y las fuerzas de seguridad que al efecto se desplegasen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Seguros

La persona adjudicataria de la autorización deberá acreditar ante el ayuntamiento la suscripción de un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil hasta la finalización del plazo de la autorización o el desmontaje completo de las instalaciones, por los riesgos derivados de la explotación, con la cuantía que se establece en la normativa de aplicación.

El seguro deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños al público asistente, a terceros y al personal que preste sus servicios en la actividad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. Contaminación acústica.

Al tratarse de una situación especial y temporal, como acto de carácter festivo, se exige al presente evento del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en dicha norma.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. Canon de la SGAE

En el supuesto de que la instalación disponga de música ambiente, la persona adjudicataria deberá hacerse cargo del abono del canon que requiera la Sociedad General de Autores y Editores, por lo que si dicha entidad lo reclama al Ayuntamiento, le será requerido el pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. Incumplimientos y sanciones

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Pliego, dará lugar a la revocación automática de la autorización, pudiendo ordenar la Policía Local el desalojo





inmediato de las instalaciones, sin derecho a devolución del precio de licitación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. Potestades municipales.

24.1. El Ayuntamiento, a través del servicio municipal correspondiente, podrá inspeccionar las actividades que realicen las personas adjudicatarias con la finalidad de comprobar la adecuación o idoneidad a los fines que les son propios, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego.

24.2. Las prerrogativas y potestades administrativas que la Ley reconoce se ejercerán de conformidad con el régimen jurídico y los procedimientos previstos en materia de régimen local para los bienes de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. Derecho supletorio.

En lo no previsto en este Pliego, se estará a lo dispuesto en los artículos 89, 86.2, 92 y 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); el artículo 74.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE OCUPACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA DE BAR DURANTE LOS CARNAVALES 2023

Presentador/a de la documentación:

Nombre y apellidos _____

NIF _____

Domicilio _____

Contacto: Tfno: _____

Datos del empresario o mercantil licitadores:

Nombre de la razón social: _____

CIF: _____

Domicilio social: _____

En Pedro Muñoz, a _____ de _____ de 202_____

Firma de la persona que presenta la documentación



ANEXO II.
DECLARACIÓN RESPONSABLE A INCLUIR EN EL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS

D/D^a _____, con
NIF núm. _____ BAJO SU RESPONSABILIDAD DECLARA:

- 1** Que actúa en representación de la mercantil _____ con domicilio en la ciudad de _____ (CP. _____) en su calle _____ y correo electrónico a efectos de realizar las notificaciones electrónicas _____
- 2** Que tiene apoderamiento bastante para tal representación en virtud de escritura de _____ otorgada ante el/la notario/a _____, en fecha _____, protocolo núm. _____, inscrito en el Registro Mercantil en fecha _____.
- 3** Que la mercantil que represento está válidamente constituida e inscrita en el Registro Mercantil en fecha _____, número _____.
- 4** Que el objeto de la licitación, **INSTALACIÓN DE UNA BARRA-BAR DURANTE LOS CARNAVALES 2023, EN EL ESPACIO MULTICULTURAL**, está incluido en el objeto social de la expresada mercantil.
- 5** Que la mercantil que represento no está incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 LCSP; está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no es deudora del Ayuntamiento de Borriana.
- 6** Que la mercantil que represento es una pequeña y mediana empresa (PYME) _____ (Si/No)
- 7** Que me comprometo a adscribir a la ejecución de la prestación los medios personales y materiales suficientes, conforme al artículo 76.2 de la LCSP
- 8** Que me comprometo, en coordinación con el Ayuntamiento y la Policía Local, a la vigilancia del aforo máximo, así como del mantenimiento de las condiciones de evacuación y de la ubicación de las instalaciones de protección contra incendios.
- 9** La empresa tiene previsto subcontratar _____ (Si/No) un porcentaje máximo de _____%

10 Los trabajadores adscritos a la prestación del servicio estarán sujetos al convenio colectivo siguiente: __

11 Que la empresa cuenta con más de 50 trabajadores:____(Si/No)

En caso afirmativo: La empresa cumple lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de pertenencia a la plantilla de, al menos, el 2% de trabajadores con discapacidad, o de estar la empresa en algún supuesto de excepcionalidad previsto en la normativa de aplicación: (Si/No)

12 Que la empresa cuenta con más de 250 trabajadores:____(Si/No)

En caso afirmativo: La empresa tiene elaborado y en aplicación un plan de igualdad con el contenido establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. La acreditación deberá referirse al último día de presentación de proposiciones. (Si/No)_____.

Lugar, fecha, firma

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS

D/D^a, _____ con
NIF _____ y _____ domicilio
_____ en
la ciudad de _____ (C.P. _____) en su calle
_____ y teléfono, _____ BAJO SU
RESPONSABILIDAD DECLARA:

- Que reúne los requisitos para licitar y resultar adjudicatario/a, de autorización para la **INSTALACIÓN DE UNA BARRA-BAR DURANTE LOS CARNAVALES 2023 en EL CENTRO MULTICULTURAL DE PEDRO MUÑOZ.**
- Que SI/NO acepta que todas las notificaciones y comunicaciones en relación a este procedimiento, se le remitan al correo electrónico__.
- Que no está incurso/a en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP; está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no es deudor/a del Ayuntamiento de Pedro Muñoz. .
- Que me comprometo a adscribir a la ejecución de la prestación los medios personales y materiales suficientes.
- Que me comprometo, en coordinación con el Ayuntamiento y la Policía Local, a la vigilancia del aforo máximo, así como del mantenimiento de las condiciones de evacuación y de la ubicación de las instalaciones de protección contra incendios.
- Porcentaje máximo que tiene la empresa previsto subcontractar, en su caso, _%
- Los trabajadores adscritos a la prestación del servicio estarán sujetos al convenio colectivo siguiente:_____

Lugar, fecha, firma